Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Dhos Vecinos la Canttidad rreferida de los dhos arbittrios por ser prestamo el que hizieron de la dha Canttidad con obligacion de que se les avia de restituir de los dhos arbittrios por no ser de su obligazion el hazer dho Prestamo para el efecto rreferido = por lo qual acordaron el que desde luego se les haga enttero y Real Pago a los dhos Vecinos de la canttidad de los dhos tres mill trecienttos y quarentta y quattro Rs. que se les esta deviendo como va dho del dinero q. ay de vengado de los dhos arbitrios y porque lo que ay cahido son dos mill duzienttos y sesentta Rs. y veintte y siette mrs. para hazer el dho Pago a los dichos Vecinos, y faltan para acavar de hazer el dho Pago mill y ochentta y tres Rs. y siette mrs. = mandaron sus mrds. se haga libramientto en toda forma de los dhos dos mill duzienttos y sesentta Rs. y veintte y siette mrs. y de lo demas rrestantte que falta para el dho Pago se les libre a los dhos Vecinos del efecto mas promtto que hubiere de los dhos arbittrios para que se les acave de dar enttera sattisfazion a los dhos Vecinos por ser deuda tan justamentte devida: y el primer libramiento que aora se ha de hazer de los dhos Dos mill duzienttos y sesentta Rs. y veintte y siette mrs. a de ser en caveza de Phelix de Canovas Vecino de esta Villa a quien desde luego sus mrds. nombravan y nombraron por thessorero de dho efecto a quien se le nottifique azeptte dho nombramientto en la forma ordinaria y tenga su libro de q.ta y rrazon donde fuere escriviendo las partidas q. va enttregando a cada uno de los dhos Vecinos de la Canttidad de los dhos Dos mill duzienttos y sesentta

Se les deve a los Vecinos = 3034 Rs.

Se les paga a Ysabel = 2026 Rs.

Se les resta a Ysabel = 1083 Rs.